



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

Cartagena, 07 de abril de 2014

100 - 0001186

Doctor:

HERNANDO BUELVAS LEIVA
Alcaldía municipal de San Jacinto
San Jacinto – Bolívar-

Asunto: Informe definitivo de auditoría gubernamental con enfoque integral
Modalidad especial, líneas Medio ambiente.

Cordial saludo

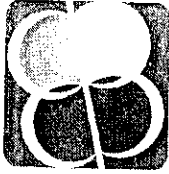
En atención al asunto, anexo al presente estoy remitiendo el informe definitivo y teniendo en cuenta que la entidad que usted dirige no dio respuesta al informe preliminar, el contenido del informe que se anexa queda en firme, por consiguiente esa administración debe presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del mismo, el plan de mejoramiento de que trata la Resolución No. 0496 de noviembre de 2013 de la Contraloría Departamental de Bolívar.

El contenido del Plan de Mejoramiento a que está obligada esa entidad, deberá referirse a cada una de las deficiencias identificadas en el informe de auditoría, con el objeto de subsanarlas dentro de los términos y condiciones que han de señalar en el mismo. El Plan de Mejoramiento debe sujetarse al artículo 23 de la citada resolución, el cual debe ser aprobado por esta Contraloría en el plazo previsto para dichos efectos y su falta de presentación acarreará las sanciones de Ley para el funcionario responsable.

Atentamente,


OSCAR FELIPE PARDO RAMOS
Contralor Departamental de Bolívar

C.C. Auditoría Fiscal



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

Cartagena, 07 de abril de 2014

100 - 9901186

Doctor:

HERNANDO BUELVAS LEIVA
Alcaldía municipal de San Jacinto
San Jacinto – Bolívar-

Asunto: Informe definitivo de auditoría gubernamental con enfoque integral
Modalidad especial, líneas Medio ambiente.

Cordial saludo

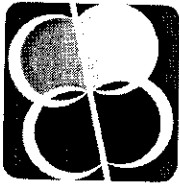
En atención al asunto, anexo al presente estoy remitiendo el informe definitivo y teniendo en cuenta que la entidad que usted dirige no dio respuesta al informe preliminar, el contenido del informe que se anexa queda en firme, por consiguiente esa administración debe presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del mismo, el plan de mejoramiento de que trata la Resolución No. 0496 de noviembre de 2013 de la Contraloría Departamental de Bolívar.

El contenido del Plan de Mejoramiento a que está obligada esa entidad, deberá referirse a cada una de las deficiencias identificadas en el informe de auditoría, con el objeto de subsanarlas dentro de los términos y condiciones que han de señalar en el mismo. El Plan de Mejoramiento debe sujetarse al artículo 23 de la citada resolución, el cual debe ser aprobado por esta Contraloría en el plazo previsto para dichos efectos y su falta de presentación acarreará las sanciones de Ley para el funcionario responsable.

Atentamente,


OSCAR FELIPE PARBO RAMOS
Contralor Departamental de Bolívar

C.C. Auditoría Fiscal



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

**AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL
LÍNEA MEDIO AMBIENTE**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JACINTO

VIGENCIA 2013

CDB – 015
Cartagena de Indias, abril de 2014



**AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL
LÍNEA MEDIO AMBIENTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JACINTO**

Contralor Departamental

OSCAR FELIPE PARDO RAMOS

Subcontralora Departamental

MARINA ACOSTA ARIAS

Profesional Especializado

ABEL GUERRERO RAMOS

Equipo de Auditoria

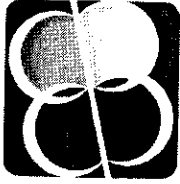
Auditor

JUAN C. CAMARGO BOBADILLA



CONTENIDO

	PAG
Carta de conclusiones	
2. Resultado de la auditoria	1
2.1. Generalidades	1
2.1.1. Evaluación organización administrativa	1
2.1.2. Evaluación de normas y procedimiento	2
2.1.3. Evaluación de planes, programas y proyectos	2
2.1.4. Evaluación cobro y giro sobretasa ambiental	3
2.1.5. Evaluación aspectos salud pública	3
2.1.6. Proyectos de alto impacto ambiental	4
2.1.7. Evaluación esquema de ordenamiento territorial	4
2.1.8. Evaluación plan de desarrollo municipal	5
2.1.9. Empresa de servicios públicos	7
2.1.10. Evaluación de la calidad de agua suministrada	7
2.1.11. Evaluación plan de saneamiento y manejo de vertimientos.	8
2.1.12. Evaluación plan de gestión integral de residuos sólidos	8
2.1.13. Evaluación de la gestión de prevención de desastres	8
2.1.14. Evaluación contratación	8
3. Anexo	9
3.1. Matriz de Observaciones	10



Cartagena, abril de 2014

Doctor
HERNANDO BUELVAS LEIVA
Alcalde Municipal
San Jacinto-Bolívar-

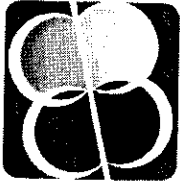
Cordial saludo:

La Contraloría Departamental de Bolívar con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con enfoque integral en la modalidad especial, línea medio ambiente, a las vigencias fiscales comprendidas entre enero 1° a diciembre 31 de 2013 a la administración municipal que usted dirige, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a su disposición, los resultados de la gestión y la evaluación y análisis de la ejecución de planes y programas en materia ambiental, agua potable, saneamiento básico, prevención y atención de desastres.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental de Bolívar quien a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Municipal, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el Auditor, deberán ser corregidos por la Administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación del servicio en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Departamental de Bolívar, compatibles con los de general aceptación; por lo tanto requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.



ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Control incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Administración Municipal y el cumplimiento de las disposiciones legales, relacionadas con el medio ambiente.

No se han asignados las funciones relacionadas con el medio ambiente

En desarrollo de la auditoria se encontraron deficiencias tales como:

No se ha actualizado el plan básico de ordenamiento territorial

No se formularon los planes, programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo municipal.

Los análisis físicos, químicos y bacteriológicos no se vienen realizando con la periodicidad establecida en el decreto 1575 de 2007 y resolución 2115.

Así las cosas podemos concluir que no ha existido una decidida voluntad política por parte de la administración municipal, con el objeto de garantizar una eficaz gestión ambiental. Las ejecutorias han sido parciales, lo que evidencia ausencia de políticas y compromisos serios. Los resultados son el reflejo de la moderada prioridad institucional para solucionar la problemática ambiental.

RELACIÓN DE OBSERVACIONES

En la ejecución de la presente auditoria, se establecieron cuatro (4) observaciones con incidencia administrativa.

Atentamente,


OSCAR FELIPE PARDO RAMOS
Contralor Departamental de Bolívar



2. RESULTADO DE LA AUDITORIA

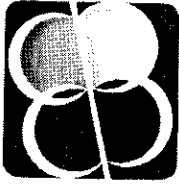
2.1. GENERALIDADES

Se evaluaron aspectos relacionados con la Organización Administrativa, asignación de funciones y competencias constitucionales y legales, formulación o adopción de políticas, normas y procedimientos en materia ambiental; formulación y ejecución de planes, programas, proyectos y actividades relacionadas con lo ambiental, agua potable, residuos líquidos, residuos sólidos, prevención y atención de desastres; instancias para la gestión; formulación, actualización y ejecución del Plan de ordenamiento territorial; formulación, armonización y ejecución del plan de desarrollo municipal en dichos sectores, en la vigencia fiscal enero 1º a diciembre 31 de 2013.

2.1.1. Evaluación de la organización administrativa para la gestión ambiental.

Las funciones delegadas a los Alcaldes en la constitución y la ley y que estos de igual manera pueden hacerlo a sus subalternos y colaboradores en aras de los principios de descentralización, delegación y desconcentración de funciones con que se desarrolla la función administrativa y se configurar una estructura administrativa apta para ejercer las funciones relacionadas en este caso particular con el medio ambiente son:

- a) Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.
- b) Dictar con sujeción a las disposiciones legales reglamentarias superiores, las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico del municipio.
- c) Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables.
- d) Participar en la elaboración de planes.
- e) Ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.
- f) Coordinar y dirigir, con la asesoría de las Corporaciones Autónomas Regionales, las actividades permanentes de control y vigilancia ambientales que se realicen en el territorio del municipio o distrito con el apoyo de la fuerza pública, en relación



con la movilización, procesamiento, uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables o con actividades contaminantes y degradantes de las aguas, el aire o el suelo.

g) Dictar, dentro de los límites establecidos por la ley, los reglamentos y las disposiciones superiores, las normas de ordenamiento territorial del municipio y las regulaciones sobre usos del suelo.

h) Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos del municipio, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire, entre otras.

En el manual específico de funciones y requisitos del personal vinculado al municipio de San Jacinto, no se asignaron las funciones mencionadas anteriormente lo que no coadyuva en la ejecución de programas y políticas del nivel nacional y regional que deben ser armonizadas con las del nivel municipal plasmadas en el respectivo plan de desarrollo municipal.

Observación N° 1. Estructura administrativa y funciones.

Por fallas en las funciones y competencias establecidas en la Ley para los entes territoriales, no se han asignado a cargo alguno dentro de la planta de personal las funciones correspondientes al medio ambiente, lo que coloca al municipio en un estado de no planificación y control que permita atender la problemática ambiental que enfrenta, incumpliendo lo establecido en la ley 99 de 1993, ley 136 de 1994, ley 715 de 2001.

Observación con incidencia administrativa.

2.1.2. Evaluación de las normas y procedimientos en materia ambiental.

En la vigencia evaluada se evidenció la adopción del sistema local de areras protegidas, siendo esta una valiosa herramienta para el control y vigilancia del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y así incorporar la dimensión ambiental en los procesos de desarrollo social, económico y territorial.

No se evidenció ejecutorias de procedimientos tales como el sancionatorio ambiental, establecido en la ley 1333 de 2009.

2.1.3. Evaluación de los planes, programas y proyectos en materia ambiental.



Dentro de la potestad reglamentaria dada a los entes municipales se encontraron formulados los siguientes:

- a) Esquema de ordenamiento territorial, EOT.
- b) plan de desarrollo municipal, PDM.
- c) Plan de gestión integral de Residuos Sólidos, PGIRS.
- d) Proyectos ambientales escolares, PRAES.

2.1.4. Evaluación del cobro y giro sobretasa ambiental.

La sobretasa fue adoptada en el estatuto tributario municipal, fue fijada el 15% del valor recaudado por concepto predial. Se evidenció giros de lo recaudado a la corporación autónoma regional del canal del dique, tal como lo establece el decreto 1339 de 1994, reglamentario del artículo 44 de la ley 99 de 1993.

2.1.5. Evaluación de aspectos salud publica

La ejecución de acciones en salud pública como el control de vectores, control de la zoonosis y condiciones sanitarias de establecimientos públicos que procesen alimentos y que son competencias de la secretaria de salud departamental, como también las de control de calidad de aire, emisiones sonoras, competencias de la autoridad ambiental detallamos a continuación.

2.1.5.1. Contaminantes al aire

No se evidenció vigilancia a la calidad del aire por parte de la autoridad ambiental, no existe norma municipal que regule o prohíba las emisiones al aire, a fin de que la población disfrute de un aire sano.

2.1.5.2. Presión sonora.

No se evidenció vigilancia sobre las presiones sonoras emitidas al ambiente por parte de la autoridad ambiental, no existe norma municipal que regule las presiones sonoras en bares y cantinas del municipio, a fin de que la población disfrute de un ambiente libre de ruidos.

2.1.5.3. Disposición de aguas servidas en vías públicas y cuerpos de agua.

No se evidenció aguas servidas en las vías públicas

2.1.5.4. Evaluación de control de vectores.



Se evidenció la realización de estudio sobre el comportamiento poblacional de *Aedes aegypti* en su fase larvaria, levantando un índice aedico del municipio, las acciones anteriores obedecen a programas coordinados por la secretaria de salud municipal.

2.1.5.5. Evaluación de la prevención y control de la zoonosis.

Se evidenció campañas encaminadas al control de la zoonosis, como ejecución de programa sobre control de la zoonosis coordinados por la secretaria de salud municipal.

2.1.5.6. Evaluación de las condiciones sanitarias básicas de establecimientos públicos.

Se evidenciaron campañas encaminadas a verificar las Condiciones Sanitarias Básicas de los establecimientos públicos del municipio, acciones en desarrollo de programa liderado por la secretaria de salud municipal.

2.1.6. Verificación de la existencia de proyectos de alto impacto ambiental.

No se evidenció la existencia de proyectos de alto impacto ambiental.

2.1.7. Evaluación del esquema de ordenamiento territorial.

El Esquema de ordenamiento territorial fue adoptado en la vigencia 2004-2014, así las cosas siendo este un instrumento mediante el cual los municipios integran y proyectan en su territorio, las políticas y estrategias económicas, sociales, ambientales y culturales, con el fin de lograr la coherencia entre los objetivos de desarrollo y los procesos de uso y ocupación del territorio y de esta manera garantizar la armonía y coherencia del proceso de planificación y ordenamiento en los diferentes niveles territoriales, podemos concluir que el municipio no cuenta con una carta de navegación que asegure un desarrollo sostenible.

Observación N° 2 Ordenamiento Territorial.

Por falta de gestión en la aplicación de procedimientos administrativos el esquema de ordenamiento territorial no ha sido actualizado durante su vigencia, lo que coloca al municipio en un estado de no planificación y ordenamiento en los diferentes sectores y no aplicación de los principios que rigen la administración pública, y no genera planteamientos de estrategias que permitan el desarrollo del



municipio a través de una visión integral del mismo y que aseguren un desarrollo sostenible.

Observación con incidencia administrativa.

2.1.8. Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal.

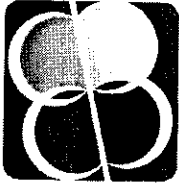
Mediante acuerdo 010 de 2012 fue adoptado el plan de desarrollo de San Jacinto "CONFIANZA Y SERIEDAD CON SAN JACINTO" en el análisis del mismo se encontró los siguientes programas:

AGUA POTABLE Y ASEO

- Mil (1.000) nuevas viviendas con instalaciones domiciliarias para acueducto, que habilitan el servicio a 5.000 personas del área urbana, conectadas, durante el cuatrienio.
- Seis (6) puntos de toma de muestra, para pruebas de calidad de agua, IRCA construidos y mantenidos.
- Un (1) sistema de optimización integral del acueducto urbano desarrollado a segundo año de gobierno (Viabilidad Vice ministerio de agua y saneamiento en 2010). Cofinanciación de proyectos agua y saneamiento básico.
- Un (1) sistema de cloración, en tanques de almacenamiento y distribución, establecido en el primer año de gobierno. Siete (7) corregimientos, con sistemas alternativos de acueductos rurales, construidos y mantenidos durante el cuatrienio.
- Siete (7) Km, de tuberías de conducción de PVC y hierro dúctil HD, instalados en el tercer año de gobierno.
- Catorce mil doscientos ochenta y ocho (14.288) personas con el servicio de recolección de residuos sólidos en la cabecera Municipal. (5.497 sin servicio en la zona urbana).
- Dos (2) intervenciones y campañas anuales, para mejora y descontaminación de las micro cuencas, Cañito y Arroyo San Jacinto, durante el cuatrienio.
- Un (1) estudio y diseño del sistema de alcantarillado a desarrollar desde el segundo año de gobierno.
- Tres (3) Km de tubería alcantarillado, un sistema de tratamiento de aguas residuales y 3.000 conexiones sanitarias desarrolladas durante el cuatrienio.
- Catorce mil doscientos ochenta y ocho (14.288) personas del servicio de aseo de estratos 1 y 2, urbano, cuentan con subsidios mediante el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, durante el cuatrienio.
- Cuarenta (42) Botaderos satélites a cielo abierto erradicados y un Botadero Municipal a cielo abierto clausurado Técnicamente.
- Cien (100) Viviendas rurales con letrinas construidas en el segundo año de gobierno.
- Siete (7) campañas rurales, una en cada corregimiento, desarrollada para la mejora de ambientes y manejo adecuado de residuos sólidos desarrolla anualmente, durante el cuatrienio.

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

- Implementar un sistema de información de la gestión del riesgo articulado con los sistemas regionales y nacionales. Formular el Plan Municipal de Prevención de Desastres, para establecer el estudio de los eventos de riesgos y la vulnerabilidad en el municipio.



«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

- Fortalecer los escenarios de participación institucional, generando capacidad de respuesta en la gestión del riesgo.
- Gestionar recursos de inversión para la mitigación de riesgos en zonas vulnerables, afectadas por la Ola invernal.
- Delimitar y legalizar las áreas de reservas naturales identificadas por su importancia ambiental.
- Un (1) sistema de información de la gestión del riesgo implementado en armonía con los sistemas regionales y nacionales de información de la gestión del riesgo. (Cofinanciación)
- Un (1) Fondo Municipal de Calamidades. (FMC), para acceder a recursos nacionales adoptado por el Concejo Municipal

RECURSOS NATURALES

- Reforestar las áreas de reserva natural del Cerro de Maco, con el propósito de recuperar el equilibrio ambiental.
- Proteger los recursos naturales y controlar los usos no permitidos en las diferentes zonas en materia de ordenamiento territorial.
- Disponer de una forma técnica y adecuada los residuos sólidos generados en la cabecera municipal.
- Reactivar el Sistema Local de Áreas Protegidas, para la conservación, protección y recuperación de las áreas de reserva.
- Ochenta (80) hectáreas reforestadas en zonas de reserva forestal cerro de maco, en el cuatrienio.
- Cinco (5) micro cuencas de aguas naturales de la zona rural y urbana del Municipio mantenida periódicamente durante el cuatrienio.
- Cincuenta (50) hectáreas recuperación ambientalmente en el área de reserva del Cerro de Maco.
- Ocho (8) campañas estudiantiles para la promoción de la reforestación de zonas de sensibilidad ambiental, en articulación con UMATA y CARDIQUE, durante el cuatrienio. (Cofinanciación)
- Siete (7) nacimientos de Ojos de agua con potencial hídrico para surtir acueductos alternativos en zona rural, identificados, caracterizados y protegidos, en el cuatrienio.
- Un (1) Vivero municipal establecido y mantenido permanente con 25.000
- plántulas para la reforestación de cuencas y micro cuencas y Cerro de Maco
- Mil (1.000) metros lineales de reforestación urbana en cuencas y micro cuencas - Arroyo San Jacinto, Arroyo Rastro y Arroyo de Maria, establecidas durante el cuatrienio.
- Un (1) Acuerdo adoptado para establecimiento de comparendo ambiental, y su implementación, al primer año.
- Seis (6) iniciativas estudiantiles ambientales PRAES que vinculan NNAJ, apoyados anualmente durante el cuatrienio.
- Un (1) SILAP, reactivado y en funcionamiento durante el cuatrienio, apoyado logísticamente en sus funciones.
- El 100% de la reserva forestal Cerro de Maco, delimitada geográfica y físicamente, por las autoridades ambientales, en el segundo año de gobierno. (Gestión)
- Un (1) documento de revisión y ajustes al EOT municipal en corto y mediano plazo para facilitar y/o proteger áreas de interés ambiental y suelo urbano, en el tercer año de gobierno.



Por falta de gestión en los procesos internos de la entidad, los análisis físicos, químicos y bacteriológicos no se vienen realizando con la periodicidad establecida en el decreto 1575 de 2007 y resolución 2115 del mismo año, lo que expone a la población a contraer enfermedades transmisibles por este medio.

Observación con incidencia administrativa.

2.1.11. Plan de saneamiento y manejo de vertimientos del municipio.

El municipio no cuenta con un sistema de alcantarillado, en la vigencia evaluada se encontró formulado el plan maestro de alcantarillado, una vez ejecutado este se debe proceder a la formulación y ejecución del PSMV

2.1.12. Evaluación del plan de gestión integral de residuos sólidos.

Se encontró un plan de gestión integral de residuos sólidos adoptado en la vigencia 2005, no se encontró actualizaciones del mismo, se dispone finalmente en relleno sanitario.

2.1.13. Evaluación de la gestión en prevención y atención de desastres

Se encontró conformado el consejo municipal de gestión del riesgo de desastres del municipio, se adoptó el plan para la gestión del riesgo de desastre y la estrategia municipal para la respuesta de emergencias se creó y conformo el fondo de gestión del riesgo de desastres, así las cosas el municipio presenta notables ejecutorias en lo referente a la prevención y atención de desastres

2.1.14. Contratación administrativa en materia ambiental

En la vigencia evaluada no se realizó contratación en el sector de agua potable y saneamiento básico, el municipio se encontraba descertificado



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

3. ANEXOS



RELACIÓN DE OBSERVACIONES DETERMINADOS EN EL PROCESO AUDITOR						
Nº	Descripción	INCIDENCIA				PRESUNTO RESPONSABLE
		A	D	F	P	
1	Por fallas en las funciones y competencias establecidas en la Ley para los entes territoriales, no se han asignado a cargo alguno dentro de la planta de personal las funciones correspondientes al medio ambiente, lo que coloca al municipio en un estado de no planificación y control que permita atender la problemática ambiental que enfrenta, incumpliendo lo establecido dadas en la ley 99 de 1993, ley 136 de 1994, ley 715 de 2001.	X				Alcalde Municipal
2	Por falta de gestión en la aplicación de procedimientos administrativos el esquema de ordenamiento territorial no ha sido actualizado durante su vigencia, lo que coloca al municipio en un estado de no planificación y ordenamiento en los diferentes sectores y no aplicación de los principios que rigen la administración pública, y no genera planteamientos de estrategias que permitan el desarrollo del municipio a través de una visión integral del mismo y que aseguren un desarrollo sostenible.	X				Alcalde Municipal
3	Por falta de gestión en la aplicación de procedimientos administrativos, no se formularon los planes, programas y proyectos contemplados en el plan de desarrollo municipal, lo que puede conllevar a la ineficiencia e ineficacia de lo contratado y no le permite a la administración municipal, orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social. Esta situación se presenta por debilidades de control en la elaboración de sus proyectos.	X				Alcalde Municipal
4	Por falta de gestión en los procesos internos de la entidad, los análisis físicos, químicos y bacteriológicos no se vienen realizando con la periodicidad establecida en el decreto 1575 de 2007 y resolución 2115 del mismo año, lo que expone a la población a contraer enfermedades transmisibles por este medio.	X				Alcalde Municipal